GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

SR. WILSON GEOVANNY CORREA OCAÑA
ALCALDE DEL CANTÓN PANGUA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMUPAN-AL-2026-0069.

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a los gobiernos autónomos descentralizados facultades de ejecución y administración dentro del ámbito de sus competencias;

QUE, el artículo 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como atribución privativa del Alcalde o Alcaldesa resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

QUE, el artículo 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los servidores públicos de los gobiernos autónomos descentralizados se sujetarán al régimen previsto en la Ley Orgánica del Servicio Público;

QUE, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo establece que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión administrativa, cuando ello contribuya al cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración y coordinación administrativa;

QUE, los artículos 70, 71, 72 y 73 del Código Orgánico Administrativo regulan el contenido, los efectos, la responsabilidad y la revocatoria de las delegaciones administrativas;

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento General de aplicación y el Código del Trabajo regulan el régimen de vacaciones de los servidores públicos y trabajadores, estableciendo los procedimientos para su autorización, registro y control;

QUE, mediante memorando N.º GADMUPAN-AL-2026-00382-MEM, de fecha 05 de noviembre de 2026, el señor Alcalde del Cantón Pangua dispuso la elaboración de una Resolución Administrativa de Delegación de Atribuciones a favor del Director Administrativo para la autorización, aprobación y suscripción de actos administrativos relacionados con las vacaciones del personal institucional;

QUE, resulta necesario implementar mecanismos de desconcentración administrativa que permitan garantizar la continuidad del servicio público, la eficiencia institucional, la oportunidad en la gestión administrativa y el adecuado manejo del talento humano municipal;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Código Orgánico Administrativo;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR al Abg. Marlon René Medina Pullas, Director Administrativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

a) Autorizar y aprobar las solicitudes de vacaciones del personal cuya aprobación corresponda a la máxima autoridad institucional, comprendiendo a los servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, trabajadores sujetos al Código del Trabajo y servidores de Nivel Jerárquico Superior (NJS).
b) Suscribir las acciones de personal y demás documentos administrativos relacionados con la autorización, aprobación, control y registro de vacaciones del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público y de los trabajadores sujetos al Código del Trabajo.

ARTÍCULO 2.- La presente delegación comprende la facultad de emitir, suscribir, autorizar, aprobar y legalizar todos los actos administrativos, acciones de personal, formularios, certificaciones, registros y demás documentos que resulten necesarios para el adecuado ejercicio de las atribuciones delegadas.

Las actuaciones derivadas de la presente delegación se efectuarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente y previo informe o validación técnica de la unidad administrativa competente cuando corresponda.

ARTÍCULO 3.- La Gestión de Talento Humano será responsable de verificar previamente el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para la concesión de vacaciones, la disponibilidad de días acumulados, la correcta planificación institucional y el cumplimiento de

cualquier otra condición prevista en la normativa aplicable, previo a la aprobación por parte del servidor delegado.

ARTÍCULO 4.- El servidor delegado ejercerá las atribuciones conferidas observando las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias e institucionales aplicables, siendo responsable administrativa, civil y penalmente por las actuaciones realizadas en el ejercicio de la presente delegación, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 5.- Cuando el Alcalde del Cantón Pangua lo requiera, el delegado presentará un informe detallado de las actuaciones ejecutadas en ejercicio de las facultades conferidas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Todos los actos administrativos, acciones de personal, autorizaciones, formularios y demás documentos emitidos en ejercicio de las facultades delegadas deberán contener obligatoriamente la siguiente leyenda:

"*Por delegación del señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, conforme RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMUPAN-AL-2026-0069*"

ARTÍCULO 7.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación, registro y difusión institucional.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Encárguese a la Gestión de Talento Humano, Secretaría General, y demás dependencias institucionales el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA. - La Secretaría General incorporará la presente Resolución al registro institucional de delegaciones vigentes y custodiará el expediente administrativo correspondiente para efectos de control, seguimiento y consulta.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Administrativa, quedan expresamente derogadas, revocadas y sin efecto todas las resoluciones, delegaciones, encargos, autorizaciones y demás actos administrativos emitidos con anterioridad por la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, en aquello que se opongan, contradigan o regulen las mismas atribuciones objeto de la presente delegación, prevaleciendo desde esta fecha las facultades conferidas al Director Administrativo mediante este instrumento.

DISPOSICIÓN FINAL

Notifíquese a través de Secretaria General del GAD Municipal de Pangua, con el contenido de la presente Resolución al Abg. Marlon René Medina Pullas, Director Administrativo, a Gestión

de Talento Humano y demás dependencias institucionales para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

Publíquese en la Gaceta Oficial y en los medios institucionales que correspondan.

Cúmplase y ejecútese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pangua, a los nueve días del mes de noviembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
WILSON GEOVANNY CORREA OCANA

SR. WILSON CORREA OCAÑA
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PANGUA

Servidor Municipal	Puesto / Cargo	Firma
Ab. Diego Hernández P.	Procurador Síndico GADMUPAN	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DIEGO ADALBERTO HERNANDEZ PINOS